

## 11. Todas las personas tienen derecho a ausentarse por salud.

Para ello se debe presentar un **comprobante de incapacidad** de la Caja Costarricense de Seguro Social.

## 12. Todas las personas tienen derecho a permiso de maternidad, lactancia y paternidad.

En el caso de las mujeres, **este tiempo es de 1 mes anterior y 3 posteriores al parto**. Estos 3 meses también son el período mínimo de lactancia. Si la madre está en el lugar de trabajo, tiene derecho a 15 minutos cada tres horas (o media hora dos veces al día) para amamantar.

En el caso de los hombres, **este permiso es de una semana y 2 días a la semana libre** durante el primer mes del nacimiento o adopción.

## 13. Todas las personas tienen derecho protección por riesgos laborales.

Es un contrato de la persona empleadora con una institución de seguros de Costa Rica para asegurar a la persona trabajadora. Cualquier accidente que le ocurra de ida a su trabajo o regreso a su casa, se cubre solamente si la persona empleadora costea los pasajes o el transporte.

## 14. Todas las personas tienen derecho a la información.

La información es un derecho para facilitar mejores recursos, y promover y asegurar los derechos que nos pertenecen en lo laboral o en cualquier otro aspecto de la vida.

## 15. Todas las personas tienen derecho a la protección contra la discriminación.

Todos los espacios de trabajo justos y seguros deben estar libres de tratos diferenciados, discriminaciones directas o indirectas (por edad, religión, discapacidad, orientación sexual, etnia, sexo, origen social, por embarazo o lactancia y otros) o desigualdades en el ámbito laboral.

Esto incluye el hostigamiento sexual y el acoso laboral.

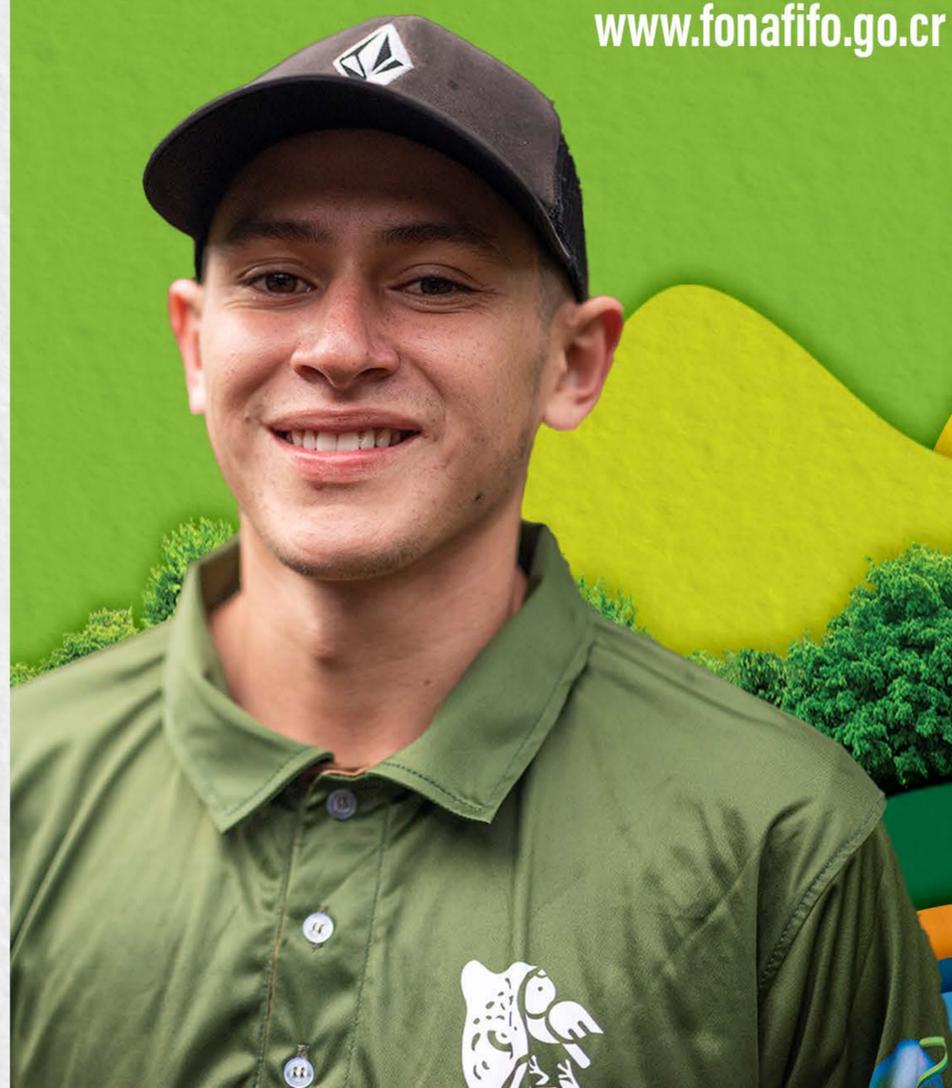
Creemos juntos  
trabajos verdes,  
trabajos justos.

Para saber más entra en  
[www.fonafifo.go.cr](http://www.fonafifo.go.cr)

FONAFIFO



# CONOZCA SUS DERECHOS LABORALES



# Conocer los derechos laborales es el primer paso para asegurarlos.

Los derechos laborales no son solo normas legales, **también son garantías que posibilitan condiciones mínimas de vida y de trabajo.** Conocerlos es importante tanto para empleadores como para las personas trabajadoras, para así poder construir espacios más verdes, dignos y justos.

Estas garantías son derechos humanos que deben ser asegurados. Pero, además, cumplir con estas normativas **permite el desarrollo de economías circulares más sólidas y equitativas, sobre todo en comunidades no urbanas.**

Guarda este folleto como una guía para saber cuáles son los derechos laborales en Costa Rica.

## 1. Todas las personas tienen derecho a un contrato.

Este contrato debe definir todas las condiciones del trabajo. Es decir, **el lugar, el horario, la forma de pago, el salario, la seguridad social y la póliza de riesgos laborales.**

## 2. Todas las personas tienen derecho a un salario.

El salario es acordado entre la persona empleadora y la persona trabajadora, **y no debe ser menor al establecido por el gobierno en el Decreto de Salarios Mínimos.**

## 3. Todas las personas tienen derecho a una jornada laboral justa.

**Los trabajos diurnos** se realizan entre las 5 a.m. y las 7 p.m. y por un máximo de 8 horas diarias (48h semanales).

**Los trabajos nocturnos** son entre 7 p.m. y las 5 a.m. y por un máximo de 6 horas diarias (36h semanales).

**Si la modalidad es mixta** (mezcla de los dos anteriores), se trabaja un máximo de 7 horas diarias (42h semanales).

## 4. Todas las personas tienen derecho a un pago por sus horas extras.

Las horas extras trabajadas deben ser pagadas, siempre y cuando las jornadas ordinarias y extraordinarias no superen las 12 horas al día. **La persona empleadora debe pagar un 50% adicional al precio fijado por cada hora de trabajo.**

## 5. Todas las personas tienen derecho a un descanso.

Las personas trabajadoras **deben descansar al menos 1 hora de cada 8 horas trabajadas.** Y si la jornada semanal es de 6 días, **deben tener al menos 1 día libre sin rebaja de salario.**

## 6. Todas las personas tienen derecho a vacaciones.

Las personas trabajadoras **podrán tener 15 días de vacaciones pagadas luego de 50 semanas de trabajo.** Si no se disfrutaron, la persona empleadora debe pagarlas al terminar la relación laboral.

## 7. Todas las personas tienen derecho a aguinaldo.

**El aguinaldo corresponde al equivalente de un mes de salario,** y se da luego de cumplir un año en el trabajo. O una suma proporcional si se trabajó menos de un año.

## 8. Todas las personas tienen derecho a disfrutar días feriados.

Existen **8 días feriados de pago obligatorio** y dos días feriados de no pago obligatorio (2 agosto y 12 octubre).

## 9. Todas las personas tienen derecho un período de prueba y a preaviso.

Tanto la persona empleadora como la persona trabajadora pueden terminar la relación laboral sin responsabilidad hasta cumplir los 3 meses. Luego, **deben comunicar con un mes de anticipación o pagar**

## 10. Todas las personas tienen derecho a prestaciones y seguridad social.

Las prestaciones incluyen la cesantía, el pago de preaviso, las vacaciones, aguinaldo u horas extras que no se hayan pagado. **Son obligatorias** y se dan cuando hay un despido injustificado, renuncia por faltas graves atribuirles al patrono, muerte o causas de fuerza mayor.

Además, es obligatorio que la persona empleadora asegure a la persona trabajadora ante la Caja Costarricense de Seguro Social.

